

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAPEL, MATERIAL SERIGRAFIADO Y MATERIAL DE OFICINA PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN MÁLAGA. LOTE 1: PAPEL, CONTR 2024 / 311889 - LOTE 2025 / 202.

En la ciudad de Málaga, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a. Carmen Sánchez Sierra**, con D.N.I. n.º *** 8641* **, en su calidad de Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en virtud de las competencias que la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, que atribuye a la Delegación Territorial el órgano de contratación en relación con los contratos, ya sean públicos o privados, incluidos los de carácter patrimonial, derivados de la gestión de los créditos para gastos propios de los Servicios a su cargo, así como la gestión y tramitación de los correspondientes expedientes, y el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; y por lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y en uso de las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes.

De otra parte, **D^o. Tomás Luís Rojas López**, con DNI. Núm *** 4181* **, actuando en calidad de administrador único de la empresa LUCAS ROJAS S.L. con NIF. Núm. B-14930903 según poder otorgado ante el Notario D. Fernando Gari Munsuri, mediante escritura de fecha 10 de noviembre de 2011, bajo el n.º 1656 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos con fecha 5 de marzo de 2018.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga de fecha 17 de septiembre de 2024.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por el Servicio Jurídico Provincial de Málaga de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior con fecha 6 de septiembre de 2024 (Informe n.º 2024 / 152).

TERCERO.- La Intervención Provincial de la Junta de Andalucía, con fecha 1 de octubre de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto, procediéndose posteriormente a tramitar expediente de reajuste de anualidades , fiscalizándose el mismo con fecha 21 de marzo de 2025.

¹ Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.



MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		25/04/2025 12:27:30	PÁGINA: 1 / 8
TOMAS LUIS ROJAS LOPEZ			
VERIFICACIÓN	ngZ7MZDUwZTc1NDI4MDM0NmQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 2 de octubre de 2024, por importe de VEINTE NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (29.993,99 euros), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 15 de octubre de 2024.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga de fecha 11 de abril de 2025, a la empresa LUCAS ROJAS S.L..

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial de la Junta de Andalucía con fecha 22 de abril de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. Tomás Luis Rojas López, en nombre y representación de LUCAS ROJAS S.L. se compromete a la realización del contrato de suministro de papel, material serigrafiado y material de oficina para la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga, en concreto del Lote 1: Papel (Lote 2025 / 202) de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
 - Compromiso de disminuir el plazo de entrega de los suministros, que no sean supuestos de extraordinaria y urgente necesidad, fijado en el PPT en 5 días hábiles siguientes a la fecha de realización

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		25/04/2025 12:27:30	PÁGINA: 2 / 8
TOMAS LUIS ROJAS LOPEZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MZDUwZTc1NDI4MDM0NmOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



del pedido, comprometiéndose a realizar la entrega en un plazo de 3 días hábiles desde el día siguiente a la fecha de realización del pedido.

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son las siguientes:

Los bienes objeto del suministro deberán de ser de bajo impacto ambiental. A tales efectos, las materias primas empleadas en su producción deben ser:

- En el caso de aquellos que contengan papel éste deberá ser o bien papel reciclado (mínimo 85% de fibras recicladas) o bien papel 100% de fibra virgen procedente de bosques de gestión sostenible. Proceso de blanqueado completamente libre de cloro (PCF).
- Los que contengan cartón deberá ser 100% reciclado.
- Si el papel a suministrar contiene algún tipo de impresión, la tinta o tóner utilizados deberán ser libres de materiales pesados.

La contratista facilitará, a requerimiento del órgano de contratación, certificados expedidos por las empresas fabricantes del producto o en su defecto declaración del propio contratista, en las que acredite el cumplimiento de dichas condiciones. El órgano de contratación comprobará la validez y correcta cumplimentación de dichas certificaciones o declaraciones.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (5.973,80 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS, siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (7.228,30 euros).

El importe total del contrato, IVA incluido, constituye el límite máximo de gasto que puede suponer para el Órgano de Contratación, ya que la adjudicación se ha efectuado por los precios unitarios de los bienes y, los consumos estimados en el PCAP, no constituyen en ningún caso un compromiso de la Administración de alcanzarlos durante la ejecución del contrato.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

Modelo de formalización electrónica de contrato

3

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		25/04/2025 12:27:30	PÁGINA: 3 / 8
TOMAS LUIS ROJAS LOPEZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MZDUwZTc1NDI4MDM0NmOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN I.V.A.	I.V.A.	IMPORTE
2025	1400020000/G/12S/22000/29	3.502,45	735,51	4.237,96
2026	1400020000/G/12S/22000/29	2.471,35	518,99	2.990,34
TOTAL		5.973,80		7.228,30

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, I.V.A. excluido, son los siguientes:

N.º de Lote:	Denominación del artículo:	Formato	Consumo estimado anual	Precio unitario ofertado (IVA excluido)	Importe total en euros (IVA excluido)
1	PAPEL MULTIFUNCIÓN A4, COLOR BLANCO, 80Gr. CALIDAD MEDIA .	PAQ. 500 UDS.	1.000	3,22 €	3.220,00 €
1	PAPEL MULTIFUNCIÓN A3, COLOR BLANCO, 80 Gr.. CALIDAD MEDIA.	PAQ. 500 UDS.	20	6,87 €	137,40 €
1	PAPEL MULTIFUNCIÓN COLOR BLANCO A4 200GR. CALIDAD ALTA TÍTULOS.	PAQ. 250 UDS.	30	8,95 €	268,50 €
			Total euros (I.V.A. excluido):		3.625,90 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 12 meses, iniciándose el 1 de mayo de 2025.

El contrato podrá ser objeto de una o varias prórrogas, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP, por un periodo máximo de 12 meses.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa/persona contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 20 de diciembre de

Modelo de formalización electrónica de contrato

4

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		25/04/2025 12:27:30	PÁGINA: 4 / 8
TOMAS LUIS ROJAS LOPEZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MZDUwZTc1NDI4MDM0NmOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2024, una garantía definitiva por importe de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (298,69 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito n.º CAJAMET EH2901 2024/500351 / T001290230045, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 1 mes, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación.

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 21 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

Modelo de formalización electrónica de contrato

5

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		25/04/2025 12:27:30	PÁGINA: 5 / 8
TOMAS LUIS ROJAS LOPEZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MZDUwZTc1NDI4MDM0NmOsIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 22.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP y reproducidas en la letra d) de la cláusula primera del presente contrato.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

Modelo de formalización electrónica de contrato

6

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		25/04/2025 12:27:30	PÁGINA: 6 / 8
TOMAS LUIS ROJAS LOPEZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MZDUwZTc1NDI4MDM0NmOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa,

Modelo de formalización electrónica de contrato

7

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		25/04/2025 12:27:30	PÁGINA: 7 / 8
TOMAS LUIS ROJAS LOPEZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MZDUwZTc1NDI4MDM0NmQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



sin perjuicio de la posibilidad de presentar recurso de reposición con carácter previo a la vía contencioso administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA

D.T. Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga
Fdo.: CARMEN SÁNCHEZ SIERRA

Lucas Rojas S.L.
Fdo.: TOMÁS LUIS ROJAS LÓPEZ

Modelo de formalización electrónica de contrato

8

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		25/04/2025 12:27:30	PÁGINA: 8 / 8
TOMAS LUIS ROJAS LOPEZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MZDUwZTc1NDI4MDM0NmOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	